

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años al 5 por 100, vencimiento 30 de julio de 2012

Subasta mes de octubre

(Porcentaje)

Precio ex cupón	Rendimiento bruto *	Precio ex cupón	Rendimiento bruto *
102,50	4,674	103,80	4,510
102,55	4,668	103,85	4,503
102,60	4,661	103,90	4,497
102,65	4,655	103,95	4,491
102,70	4,649	104,00	4,485
102,75	4,642	104,05	4,478
102,80	4,636	104,10	4,472
102,85	4,630	104,15	4,466
102,90	4,623	104,20	4,460
102,95	4,617	104,25	4,453
103,00	4,611	104,30	4,447
103,05	4,604	104,35	4,441
103,10	4,598	104,40	4,435
103,15	4,592	104,45	4,429
103,20	4,585	104,50	4,422
103,25	4,579	104,55	4,416
103,30	4,573	104,60	4,410
103,35	4,566	104,65	4,404
103,40	4,560	104,70	4,397
103,45	4,554	104,75	4,391
103,50	4,547	104,80	4,385
103,55	4,541	104,85	4,379
103,60	4,535	104,90	4,373
103,65	4,529	104,95	4,367
103,70	4,522	105,00	4,360
103,75	4,516		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

BANCO DE ESPAÑA

18762 *RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 26 de septiembre de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	0,9796	dólares USA.
1 euro =	120,22	yenes japoneses.
1 euro =	7,4276	coronas danesas.
1 euro =	0,62740	libras esterlinas.
1 euro =	9,1176	coronas suecas.
1 euro =	1,4644	francos suizos.
1 euro =	85,82	coronas islandesas.
1 euro =	7,3220	coronas noruegas.
1 euro =	1,9464	levs búlgaros.
1 euro =	0,57392	libras chipriotas.
1 euro =	30,322	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	243,67	forints húngaros.
1 euro =	3,4521	litas lituanos.

1 euro =	0,5926	lats letones.
1 euro =	0,4125	liras maltesas.
1 euro =	4,0516	zlotys polacos.
1 euro =	32,384	leus rumanos.
1 euro =	227,9500	tolares eslovenos.
1 euro =	42,056	coronas eslovacas.
1 euro =	1.624.000	liras turcas.
1 euro =	1,8021	dólares australianos.
1 euro =	1,5461	dólares canadienses.
1 euro =	7,6406	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,0941	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,7476	dólares de Singapur.
1 euro =	1.198,64	wons surcoreanos.
1 euro =	10,3225	rands sudafricanos.

Madrid, 26 de septiembre de 2002.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

UNIVERSIDADES

18763 *RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por Acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000.*

Vista la propuesta formulada por la Universidad «Rey Juan Carlos», de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional única del Real Decreto 371/2001, de 6 de abril, por el que se modifican parcialmente diversos Reales Decretos por los que se establecen títulos universitarios oficiales y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquéllos («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Visto el informe del excelentísimo Rector magnífico de esa Universidad respecto de las instancias de Profesores de cuerpos docentes universitarios, adscritos a las áreas de conocimiento suprimidas mediante Acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000,

La Subcomisión Permanente, por delegación de la Comisión Académica, según acuerdo de 3 de junio de 1997, ha acordado que la denominación de la plaza de Catedrática de Escuela Universitaria ocupada por doña María Angustias Palomar Gallego pase a ser la de «Anatomía y Embriología Humana».

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 6 de septiembre de 2002.—El Secretario general, José T. Raga Gil.

18764 *RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se adscriben los Profesores de cuerpos docentes universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por Acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000.*

Vista la propuesta formulada por la Universidad «Pablo de Olavide», de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional única del Real Decreto 371/2001, de 6 de abril, por el que se modifican parcialmente diversos Reales Decretos por los que se establecen títulos universitarios oficiales y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquéllos («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Visto el informe del excelentísimo Rector magnífico de esa Universidad respecto de las instancias de Profesores de cuerpos docentes universitarios adscritos a las áreas de conocimiento suprimidas mediante Acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000,